

**Constancia:** Señora Juez, le informo que la solicitante ha venido en varias ocasiones a las instalaciones del Despacho informando que el abogado que se le nombró en amparo de pobreza no la ha contactado. De hecho, fui yo quien lo notificó de su nombramiento en vista de la situación de la señora Martha quien me manifestó que tiene problemas de salud (epilepsia) además que no cuenta con medios tecnológicos (sólo tiene teléfono fijo al que únicamente le entran llamadas) ni cuenta con los recursos económicos para venir al Juzgado ni familiares que le ayuden, además que fue en la Personería donde le ayudaron con la solicitud y con el memorial que presentó.

A Despacho para lo que estime,

**E.N.M**  
Escribiente

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Solicitud	Amparo de Pobreza
Solicitante	Marta Fabiola Casas Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 00431 00</b>
Providencia	Ordena requerir abogado

Establece el Art. 154 inciso 2° del C.G.P. que: *“En la providencia que conceda el amparo el juez designará el apoderado que represente en el proceso al amparado, en la forma prevista para los curadores ad litem, salvo que aquel lo haya designado por su cuenta.*

*El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).*

Ahora bien, de acuerdo a la norma en cita y en virtud de lo comunicado por la solicitante (ver constancia que antecede el proveído), se procederá a REQUERIR al abogado **ROBERTO JARAMILLO CUARTAS** por intermedio de la secretaria del Despacho, para que proceda en el término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la comunicación que informa este requerimiento, a confirmar su ACEPTACIÓN al Juzgado, mediante memorial dirigido al correo electrónico institucional, **so pena de las sanciones legales.**

Es de advertir que el comunicado de su nombramiento, fue recibido el 17 de mayo de 2023 (según acuse de recibo automático visible en el Doc.03), por lo que el término de 3 días para aceptar el cargo se encuentra vencido (Art. 49 inc. final del C.G.P.)

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802bf3f93108b7578b5299dd31d4ead1c39d67e5efcc21934d3b9d5fea230d4c**

Documento generado en 20/06/2023 07:47:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**